



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 19 de junio de 1986.-

te. 2888-I-646/86 y agreg.
te. 4061/010898/83.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA

6250

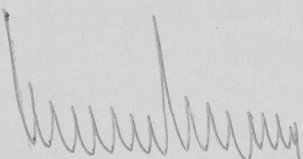
ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio ----- que se agrega como Anexo I, y forma parte de la presente, entre el Municipio y la Asociación Cooperadora del Jardín Zoológico, por el cual se le otorga a ésta la explotación del trencito, kiosco y calesita, instalados en el Jardín Zoológico de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- Desglósese el expediente Nº4061-10898 y remítase al Departamento Ejecutivo.

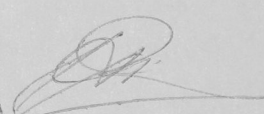
ARTICULO 3º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

gb.


D. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO




ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



A N E X O I

CONVENIO: Entre la Municipalidad de La Plata, representada por el titular del Departamento Ejecutivo Escribano Juan Carlos Alberti y la Asociación Cooperadora del Jardín Zoológico de La Plata, con personería jurídica acordada por Resolución NºIII-451/72 del Ministerio de Gobierno, representada por su Presidente, Dr. Carlos E. Knight y su Secretario Dr. Raúl P. Carriquiriborde, en adelante llamados la Cooperadora, se conviene:

PRIMERO: La Municipalidad otorga a la Cooperadora la explotación del ----- "Trencito", "La Calesita" y el kiosco de venta de golosinas, bebidas sin alcohol y otros rubros anexos, que funciona en el local construido por ésta, instalados en el Jardín Zoológico de La Plata.

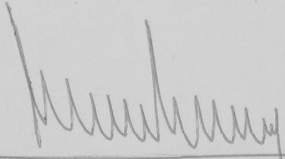
SEGUNDO: El término de duración de la explotación que se otorga por ----- la cláusula primera, será de tres (3) años a partir de la fecha de toma de posesión de los bienes dados en explotación por parte de la Comuna.

TERCEROS: Para la finalidad enunciada, la Municipalidad acuerda a la ----- Cooperadora el uso y goce de los bienes dados en explotación, en las condiciones que resultan del inventario que a tal efecto se confeccionará por separado, y que forma parte del presente convenio.

CUARTO: El producido de la explotación que por el presente se otorga a la Cooperadora será destinado al cumplimiento de las finalidades enunciadas en el artículo 2º del estatuto de la misma.

QUINTO: Son a cargo de la Cooperadora el mantenimiento en buen estado de conservación y funcionamiento de los bienes dados en explotación, debiendo restituirlos en esas condiciones a la Municipalidad al finalizar el término de la explotación fijado en la cláusula segunda.

SEXTO: Todo cuanto se refiera a retribuciones del personal afectado a la explotación, así como las cargas sociales y previsionales quedan a cargo de la Cooperadora en forma exclusiva.


DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

SEPTIMO: La responsabilidad civil que pudiera emerger resultante de los riesgos propios de la explotación, serán a cargo exclusivo de la Cooperadora.

OCTAVO: Para el ingreso de los fondos que deriven de la explotación, la asociación civil deberá proceder a la apertura de cuenta en el Banco Municipal de La Plata.

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilios especiales, la Municipalidad en calle 12 entre 51 y 53, y la Asociación Cooperadora en el Jardín Zoológico en calle 52 y 118, ambos de la ciudad de La Plata, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta Ciudad.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



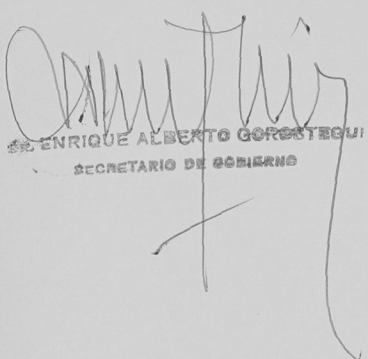
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



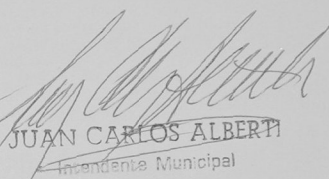
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de junio de 1986.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-

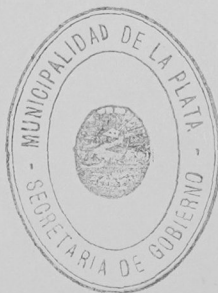

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

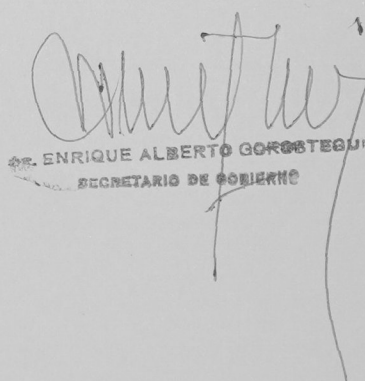



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA , 23 de junio de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA (6250).-




DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG